

Resolución Directoral

Huacho, 12 de noviembre del 2021

VISTOS:



El Oficio N° 601-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Apoyo Administrativo y el Memorando N° 805-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "La fase inicial obligatoria del proceso de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y área susceptibles de mejoramiento".

Que, con la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Oficio N° 601-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAA, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo, pone a conocimiento la propuesta de la aprobación el Plan de Autoevaluación de la Micro Red de Salud Churin Oyón y Planes de Autoevaluación de sus Establecimientos, remitidas a través del Oficio N° 268-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-MCRCH-JEFATURA MR.CHURIN-OYON; y tienen como objetivo principal promover y fortalecer el desarrollo del proceso de Autoevaluación.

Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando N° 805-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 05 de noviembre de 2021, disponiendo la aprobación de Planes de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Churin Oyón, a través del acto administrativo respectivo.



Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PLANES DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE SALUD CHURIN OYÓN - 2021, remitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD HUANCAHUASI - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en quince (15) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD RAPAZ - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD NAVA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en catorce (14) folios.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MALLAY - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en catorce (14) folios.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD AYARANCA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en doce (12) folios.

ARTÍCULO SETIMO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LACSANGA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en doce (12) folios.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD PACCHO - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en doce (12) folios.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MUZGA - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en doce (12) folios.

ARTÍCULO DECIMO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD PACHANGARA 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en trece (13) folios.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD TINTA 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en trece (13) folios.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHURIN - 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en once (11) folios.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUÑUN 2021, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en quince (15) folios.



ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo Administrativo, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUALPA OYÓN y S.B.S

M.I. OSCAR C. CARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/MPDA/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO